



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

VI 172

Expte. 2016-1145-98-000012

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO 139/2016

Montevideo, 12 DIC 2016

VISTO: el Convenio de transferencia de fondos, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través del Programa de Mejoramiento de Barrios II (Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR), y la Intendencia de Montevideo, referido a la ejecución de obras de infraestructura, espacio público y construcción de viviendas para realojos, las que forman parte del proceso de regularización del Asentamiento "El Tanque - Villa Prosperidad" de la ciudad de Montevideo.

RESULTANDO: I) que con fecha 14 de febrero de 2014, se suscribió entre la República Oriental del Uruguay, y el Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR, por el cual se otorga financiamiento para la ejecución del Programa de Mejoramiento de Barrios II, el cual es ejecutado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Unidad de Coordinación del Programa (UCP/PMB II), con la participación como entidades sub-ejecutoras de las Intendencias Departamentales;

II) que el objetivo de la firma del referido Convenio, es transferir por parte del MVOTMA-UCP/PMB II los recursos correspondientes al Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR, referidos a la ejecución de obras de infraestructura, espacio público y construcción de viviendas para realojos, las que forman parte del proceso de regularización del Asentamiento "El Tanque - Villa Prosperidad" de la ciudad de Montevideo;

III) que el MVOTMA-UCP/PMB II se obliga a transferir a la Intendencia de Montevideo, los recursos para la realización de las obras supra mencionadas, los que ascienden a la cantidad de \$ 97.170.745 (son pesos uruguayos noventa y siete millones ciento setenta mil setecientos cuarenta y cinco) IVA y aportes sociales incluidos, más los reajustes

2016-1145-98-000012

paramétricos correspondientes. Asimismo podrán transferirse los aportes de fondos que puedan corresponder de acuerdo con el precio final de la adjudicación de la licitación y los ajustes paramétricos, en un todo de acuerdo con las normas del Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR referidas a los montos y topes de financiamiento vinculados a los proyectos como el de referencia;

IV) que la cuenta bancaria donde se efectuará la referida transferencia, es la cuenta corriente N° 196-0005876 Moneda Nacional del Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre de la Intendencia de Montevideo. Oportunamente, y en cumplimiento de las obligaciones asumidas, la Intendencia de Montevideo procederá a la apertura de un rubro extra-presupuestal donde se asignarán finalmente los fondos transferidos por el MVOTMA-UCP/PMB II;

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente, autorizar la transferencia de fondos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -a través de Programa de Mejoramiento de Barrios II-, de los recursos correspondientes al Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR, a la Intendencia de Montevideo para su aplicación a la ejecución de las obras supra referidas correspondientes al proceso de regularización del Asentamiento "El Tanque - Villa Prosperidad" de la ciudad de Montevideo;

II) que los recursos presupuestales, se habilitarán en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" - Unidad Ejecutora 002 - Programa 521 - Proyecto 727 - correspondiendo el monto de \$ 15.375.464 (pesos uruguayos quince millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro) a la financiación 1.5, "Fondo Nacional de Vivienda" y \$ 81.795.281 (pesos uruguayos ochenta y un millones setecientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y uno) a la financiación 2.1. "Endeudamiento Externo";

III) que el Tribunal de Cuentas de la República, tomará la intervención que le compete;



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º - Autorízase, ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, la suscripción del convenio de transferencia de fondos referido, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través del Programa de Mejoramiento de Barrios II (Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR), y la Intendencia de Montevideo, referido a la ejecución de obras de infraestructura, espacio público y construcción de viviendas para realojos, las que forman parte del proceso de regularización del Asentamiento "El Tanque - Villa Prosperidad" de la ciudad de Montevideo, que se adjunta y forma parte de la presente.-

2º - Transfiérase por parte del MVOTMA-UCP/PMB II, a la Intendencia de Montevideo la cantidad de hasta \$ 97.170.745 (son pesos uruguayos noventa y siete millones ciento setenta mil setecientos cuarenta y cinco) IVA y aportes sociales incluidos, más los reajustes paramétricos correspondientes. Asimismo podrán transferirse los aportes de fondos que puedan corresponder de acuerdo con el precio final de la adjudicación de la licitación y los ajustes paramétricos, en un todo de acuerdo con las normas del Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR referidas a los montos y topes de financiamiento vinculados a los proyectos como el de referencia. Corresponden \$ 15.375.464 (pesos uruguayos quince millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro) a la financiación 1.5, "Fondo Nacional de Vivienda" y \$ 81.795.281 (pesos uruguayos ochenta y un millones setecientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y uno) a la financiación 2.1. "Endeudamiento Externo".

3º - Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020